



Universidad DEL SURESTE

Nombredelalumno: Cristian Sebastián
Hernández gordillo

Nombredelprofesor: SAMANTHA
GUILLEN POHLENZ

Materia: Fauna silvestre
Grado: 8vo

7 de marzo del 2024

HABLEMOS SOBRE

¿CÓMO PROTEGEN NUESTRAS LEYES A LOS ANIMALES?

QUE ES

EN TODO MÉXICO APLICAN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN EN MATERIA DE ANIMALES LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.



EN ESTAS LEYES EXISTEN ALGUNAS DISPOSICIONES SOBRE BIENESTAR ANIMAL, CUYO OBJETIVO ES EVITAR SUFRIMIENTO Y DOLOR A LAS ESPECIES ANIMALES EN SU INTERACCIÓN CON EL SER HUMANO, COMO OBJETO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, CIENTÍFICA O DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA.

ARTÍCULOS

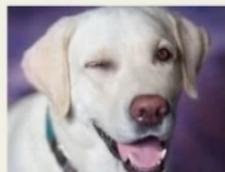


Artículo 423 Bis. Se impondrá una pena de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien cometa actos de maltrato injustificado de manera deliberada e intencional en contra de cualquier especie animal que no constituya plaga. permanentemente amarrados.

ARTÍCULO

Artículo 10º

A) Ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre. Artículo 11º Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.



En México, el artículo 60 bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) prohíbe específicamente la captura, importación, exportación o venta de especies nativas de loro de la familia Psittacidae.

Las tres especies de primates existentes en México están consideradas en peligro de extinción en la Nom- 059-Semarnat-2001 y su aprovechamiento también está regulado por el Art. 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Art.

DERECHOS

¿Sabías que los animales tienen derechos reconocidos? Fue en 1998 cuando activistas declararon el 10 de diciembre como el Día Internacional de los Derechos Animales.

- Derecho a la igualdad y existencia.
- Derecho a ser respetados.
- Derecho a no causarles dolor.
- Derecho a la libertad.
- Derecho a la vida.
- Derecho a la longevidad natural.
- Derecho al trabajo digno.
- Derecho a la satisfacción de sus necesidades básicas.

